

Farm Bill 2002

marzo de 2003

Descripción del Programa Fundación Nacional para la Conservación de los Recursos Naturales

Introducción

La Fundación Nacional para la Conservación de los Recursos Naturales (NNRCF, por sus siglas en Inglés) fue autorizada por el Congreso en el Acta Federal de Reforma y Mejoramiento de Agricultura del año 1996, con el propósito de contribuir con la conservación y asistir al Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS, por sus siglas en Inglés) en su esfuerzo para conservar los recursos naturales en tierras privadas. De acuerdo con la legislación, la labor de la Fundación es:

- 1. Promover soluciones innovadoras para resolver los problemas relacionados con los recursos naturales en tierras privadas, especialmente para la agricultura, erosión de los suelos y utilización de agua.
- 2. Promover enlaces voluntarios entre el gobierno y organizaciones privadas interesadas en la conservación de los recursos naturales.
- 3. Llevar a cabo investigaciones, actividades educativas, proyectos demostrativos y otorgar fondos a agencias Estatales, locales y organizaciones sin fines de lucro.
- 4. Proveer liderato y ayuda dirigida a atender los retos de conservación, tales como prevenir la erosión excesiva del suelo, mejorar la calidad del suelo y agua, proteger los humedales y el hábitat para la vida silvestre, prevenir que las tierras agrícolas de importancia estratégica, sean fragmentadas o convertidas en usos urbanos.

- 5. Estimular, aceptar y administrar donaciones de dinero y propiedad personal para beneficio de, o en conexión con la conservación, servicios y actividades relacionadas con el Departamento, particularmente con NRCS.
- 6. Participar, llevar a cabo y estimular asistencia técnica y educativa y otras actividades que ayuden a la conservación y otros programas relacionados administrados por el Departamento, particularmente NRCS, excepto que la Fundación no puede administrar las regulaciones del Departamento.
- 7. Conseguir fondos para promover los objetivos de la Fundación.

La Ley Agrícola del 2002 permite que el Secretario de Agricultura autorice el uso, transferencia de símbolos, lema y emblema de la Fundación.

Establecimiento de la Fundación

Las actividades que se requieren para establecer la Fundación son:

- · Nombrar una Junta de Directores
- Nombrar un Director Ejecutivo
- · Crear la constitución de la Fundación
- Establecer reglamentos
- · Crear un emblema oficial
- Obtener un estatus 501(c)(3)
- Crear un plan de trabajo y un plan estratégico

Establecer los medios para aceptar y asignar fondos

NRCS trabajará con la Fundación para asegurar que los mandatos sean cumplidos, que los asuntos de recursos naturales estratégicos y de alta prioridad sean cubiertos y que se desarrollen y mantengan las relaciones entre el gobierno Federal, Estatal, agencias privadas y otros grupos. NRCS trabajará con la Junta de Directores y el Director Ejecutivo de la Fundación y su personal para asegurarse que la Fundación tenga los datos e información técnica necesaria para llevar a cabo los trabajos de la Fundación.

Nombramiento de la Junta de Directores

Inicialmente, el Secretario de Agricultura nombrará la Junta de Directores. Se utilizará el proceso del Registro Federal para aceptar nominaciones para la Junta. Se le requerirá a los nominados que provean un resumé con un pequeño narrativo que indique su capacidad y disposición para desempeñar un cargo en la Junta de Directores de la Fundación (NNRCF). Las nominaciones se le enviarán al Jefe de NRCS y éste se las remitirá al Secretario. El Secretario seleccionará nueve de las personas nominadas para participar en la primera Junta. Esos miembros serán nombrados por términos de uno, dos o tres años. El Secretario designará uno de los miembros como Director de la Junta por un término de dos años. Los miembros subsiguientes de la Junta serán elegidos por no más de dos términos consecutivos de tres años. La Junta establecerá las pautas de la organización y será responsable de asegurar los fondos para establecer y llevar a cabo los trabajos de la Fundación. Según lo establece la Ley, la representación en la Junta de Directores debe incluir: 1) individuos con conocimiento en asuntos de política de conservación agrícola, 2) un representante de organizaciones del sector privado que muestre interés en la conservación de los recursos naturales, 3) un representante de organizaciones conservacionistas del Estado, 4) un representante de los distritos de conservación,

5) un representante de organizaciones no gubernamentales dedicadas a la educación en recursos naturales, y 6) un representante de los agricultores o rancheros. El procedimiento para llenar las otras vacantes de la Junta, serán estipuladas en la constitución de la Fundación.

Autoridad de la Junta

La Junta podrá nombrar, emplear o despedir los oficiales y empleados de la Fundación, excepto al primer Director Ejecutivo, quien es nombrado por el Secretario. La Junta podrá adoptar una constitución y reglamento e involucrarse en otras actividades que sean necesarias para la Fundación, según autorizado.

Nombramiento del Director Ejecutivo

El primer Director Ejecutivo será nombrado por el Secretario de Agricultura. Se utilizará el proceso del Registro Federal para la aceptación de nominaciones para el puesto de Director Ejecutivo. Se le requerirá que los nominados provean un resumé con un pequeño narrativo que explique sus cualificaciones. Las nominaciones se le enviarán al Jefe de NRCS y éste las remitirá al Secretario. El procedimiento para llenar una vacante subsiguiente para la posición de Director Ejecutivo estará estipulada en la constitución o reglamento de la Fundación. El Director Ejecutivo estará bajo la dirección de la Junta de Directores.

¿Cómo funciona NNRCF?

La Fundación será autosuficiente. Los fondos para la Fundación provendrán de donaciones privadas de individuos, corporaciones, negocios, agencias y organizaciones sin fines de lucro. La Fundación tendrá la autoridad de establecer acuerdos cooperativos y contratos con agencias Federales, Estatales, Tribus, agencias locales y organizaciones y podrá además asignar fondos para actividades de conservación.

La Fundación trabajará con universidades públicas y privadas y con corporaciones para estimular la investigación para desarrollar soluciones innovadoras para los problemas que surjan en los recursos naturales. Las innovaciones pueden estar dirigidas a diseño, instalación o técnicas para proteger, conservar o restablecer el medio ambiente natural. Además, estimula la creación de nueva tecnología para implantarla en la agricultura tradicional, diversificación de usos de tierras en monocultivo para mejorar la calidad de suelos y agua, proteger los humedales y el hábitat para la vida silvestre y proteger las tierras de importancia estratégica.

La Fundación facilitará la transferencia de la tecnología entre las comunidades académicas y científicas y los sectores públicos y privados. También ayudará a establecer proyectos demostrativos y trabajará con educadores para incluir actividades de conservación en los currículos. La Fundación y NRCS trabajarán para desarrollar un centro de demostración de conservación de recursos naturales en Beltsville, Maryland, donde los individuos y grupos puedan observar técnicas de conservación, participar en proyectos e interactuar con profesionales de la conservación.

La Fundación trabajará con NRCS para identificar asuntos de conservación de significado Nacional y proveer liderato para resolver los problemas de los recursos naturales que puedan surgir. Los asuntos pueden estar relacionados con la forma de resolver conflictos en escenarios urbanos, mantener fincas cerca de áreas urbanas, colocar agricultores de recursos limitados a nivel competitivo local y global en los mercados, y enfocados en la fragmentación de tierras agrícolas, urbanas y humedales.

La Fundación hará lo posible por capturar la creatividad y flexibilidad del sector privado, motivar las entidades locales y enlazar los sectores públicos y privados para contribuir con la conservación de tierras privadas.

Otorgación de Fondos

Debido a que la Fundación fue aprobada por Ley, pero aún no ha sido establecida, el mecanismo para otorgar fondos necesita crearse bajo la dirección y el liderato de una Junta de Directores y un Director Ejecutivo. Los anuncios para cualquier programa administrado por la Fundación serán publicados según lo requiere la Ley.

Voluntarios

NRCS junto con la Fundación, reclutará v compartirá los voluntarios del Equipo Terrestre (Earth Team, por sus siglas en Inglés) para ayudar en los proyectos y actividades auspiciadas por la Fundación. La Fundación promoverá y coordinará esfuerzos para estimular grupos de voluntarios para trabajar en las fincas de los agricultores que estén en desventaja; construir almacenes; educar residentes de las comunidades que viven cerca de las fincas y establecer sistemas de alcantarillado en áreas urbanas o a urbanizarse. Los voluntarios podrán proveer asistencia para la formación de nuevas asociaciones, organizar eventos educativos, servir de enlace entre individuos y grupos y hacer arreglos para recaudar fondos al igual que participar en actividades tradicionales de los voluntarios del Equipo Terrestre.



Note: Esto no es intentado ser interpretación definitive de legislación de fincas. Mas bien, es preliminario y puede cambiar así como USDA desarolle política y procedimientos. Favor de verificar vez en cuando para información actualizada.